

DECRETO 2256 DE 1982

(agosto 2)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional con el fin de dar cumplimiento a un convenio internacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,
y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 28 de 1960 se aprobó el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana, de la cual Colombia es miembro;

Que por Acuerdo de 19 de febrero de 1971, sustituido por Acuerdo de 17 de julio de 1978, se adoptó la determinación de establecer una representación permanente de la OEI en Bogotá, Colombia;

Que en el artículo XIII del expresado acuerdo se dispuso la contribución de Colombia a la instalación y funcionamiento de la aludida representación;

Que hasta el presente no se ha autorizado la sede para la representación ni se ha dotado de los recursos humanos y físicos para su correcto funcionamiento;

Que en su reciente visita a Madrid, España, para la firma del Convenio Adicional sobre la publicación de la Flora de Mutis, el Ministro de Educación renovó el compromiso de Colombia de dotar de sede y facilidades en recursos a la representación de la OEI,

DECRETA:

Artículo 1° Créanse en a planta del Ministerio de Educación Nacional los siguientes cargos:

Despacho del Ministro.

(Representación de la Oficina de Educación Iberoamericana).

No. de cargo	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
1	Profesional Universitario	3020	6
1	Secretario Ejecutivo	5040	11
1	Chofer Mecánico	5010	08

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la lecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de agosto de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,

Carlos Albán Holguin.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado,

Hernando Bernal Valenzuela.